



ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.
NIT. 900.133.107-5



ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio Pereira, los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	Energía*		Acueducto y Alcantarillado*	
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$	12.105,95	\$	12.105,95
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$	2.284,22	\$	1.527,16
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$	3.142,34	\$	3.142,34
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$	95.546,16	\$	95.546,16
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$	7.022,42	\$	7.022,42
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$	27.644,40	\$	27.644,40
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$	7.809,14	\$	7.809,14
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$	123.190,56	\$	123.190,56
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 46 del 28 de Diciembre de 2016	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO			
		Energía*		Acueducto y Alcantarillado*	
Estrato 1	-69,20 %	\$	8.267,07	\$	7.963,95
Estrato 2	-38,40 %	\$	16.927,17	\$	16.320,92
Estrato 3	-12,70 %	\$	24.307,61	\$	23.448,43
Estrato 4	0,00 %	\$	28.755,25	\$	27.771,08
Estrato 5	58,70 %	\$	48.816,94	\$	47.255,05
Estrato 6	69,30 %	\$	56.398,35	\$	54.732,14
Pequeño Productor Comercial	58,70 %	\$	66.464,52	\$	64.902,64
Pequeño Productor Industrial	32,00 %	\$	55.282,40	\$	53.983,29
Pequeño Productor Oficial	0,00 %	\$	41.880,61	\$	40.896,43
Mediano y Gran Productor Comercial	58,70 %	\$	85.798,22	\$	84.236,34
Mediano y Gran Productor Industrial	32,00 %	\$	71.363,36	\$	70.064,25
Mediano y Gran Productor Oficial	0,00 %	\$	54.063,15	\$	53.078,98

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación de cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación de Febrero de 2020, tarifas Enero 2020.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.

Nota 4: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 5: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Nota 6: Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.